

En Madrid, a 2 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.109/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos, seguidos a instancias de don Matías Sevilla García, contra don Miguel Guijo Paredes, en reclamación por despido, registrado con el número 1.596 de 2009, se ha acordado citar a don Miguel Guijo Paredes, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre de 2009, a las diecisiete y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, de los de Madrid, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Miguel Guijo Paredes, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.864/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.450 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Lucía Gómez de la Serna y Adrada, contra las empresas "IG Investiga Estudios de Opinión y Mercados, Sociedad Anónima", "Inmoliga, Sociedad Anónima", "Fopisa Propiedad Inmobiliaria, Sociedad Anónima", "Tecsca Técnicas Energéticas de Calefacción, Sociedad Anónima", y "Sistemas Integrales de Rehabilitación, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 14 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 14 de octubre de 2009.—La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 9 de

octubre de 2009 tuvo entrada en el Registro de la Delegación del Decanato, correspondiendo a este Juzgado de lo social para su tramitación, la demanda presentada por doña Lucía Gómez de la Serna y Adrada, contra "IG Investiga Estudios de Opinión y Mercados, Sociedad Anónima", "Inmoliga, Sociedad Anónima", "Fopisa Propiedad Inmobiliaria, Sociedad Anónima", "Tecsca Técnicas Energéticas de Calefacción, Sociedad Anónima", y "Sistemas Integrales de Rehabilitación, Sociedad Anónima", en materia de cantidad. De lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 14 de octubre de 2009.

Vistas por sí doña María Luisa Segura Rodríguez, ilustrísima señora magistrada-juez de lo social número 10 de Madrid y provincia, las presentes actuaciones, dicto la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Así por este mi auto, digo: Por repartida la anterior demanda, fórmense autos y regístrense en el libro registro correspondiente. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda presentada.

Cítese a las partes para el acto de conciliación, y en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 14 de diciembre de 2009, a las once y veinte horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, segunda planta (Sala C) de esta ciudad. Hágase entrega a las demandadas de copia de la demanda presentada y resto de los documentos.

Medios de prueba: ha lugar y cítese al representante legal de las demandadas, según lo solicitado por la actora, para la práctica de la prueba de interrogatorio de las partes en juicio, de conformidad con los artículos 301 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 y efectos preveídos en el artículo 304 del mismo texto legal, es decir, que en caso de incomparecencia el Juzgado podrá considerar reconocidos los hechos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Sistemas Integrales de Rehabilitación, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.861/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria de lo social del número 11 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Silvia Casas Esteso, contra "Maciste, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.404 de 2009, se ha acordado citar a "Maciste, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre de 2009, a las diecisiete y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Maciste, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.914/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 817 de 2008, ejecución número 64 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ramiro Martín Martínez, contra la empresa "Rincón y Martín, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Rincón y Martín, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 5.178,36 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase